

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 7

**SERIE 2012-13
PON – 2 (7)**

PARA CREAR LA PLAZA DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS Y BÚSQUEDA & RESCATE EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Con la intención de resolver una de las muchas necesidades de nuestra ciudadanía, es indispensable entender que tal acción debe tomarse con una base de decisión que justifique la aplicabilidad del proyecto, dado que la limitación de los recursos disponibles obliga a destinarlos conforme a su mejor aprovechamiento. Tal aplicabilidad obedece a **crear la plaza de Técnico de Emergencias y Búsqueda & Rescate.**

- POR CUANTO: En el **Plan de Clasificación y Retribución** de los empleados de carrera de este Municipio no existe esta plaza por lo que se hace necesario crearla estableciendo funciones, responsabilidades y remuneración compatibles a ésta.

- POR CUANTO: **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1: Crear la siguiente plaza: **Técnico de Emergencias y Búsqueda & Rescate**, en el Plan de Clasificación y Retribución de empleados de carrera de este Municipio.

1. TÉCNICO DE EMERGENCIA Y BÚSQUEDA Y RESCATE.

La persona nombrada en este puesto realizará las tareas siguientes:

- Trabajo de campo y de oficina que consiste en prestar servicios de respuesta y de apoyo en situaciones de emergencias en el Municipio Autónomo de Manatí.

Aspectos Distintivos del Trabajo:

- El (la) empleado(a) realiza trabajos de moderada complejidad y responsabilidad que con lleva intervenir y proveer servicios de respuesta y/o apoyo en casos de desastres naturales, incendios, accidentes automovilísticos, accidentes con materiales

peligrosos, búsquedas y rescate de personas entre otros tipos de emergencias donde la VIDA de los ciudadanos puedan estar en peligro.

- Trabaja bajo la supervisión de un funcionario de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o especiales. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante informes, en reuniones con su supervisor y por los logros obtenidos.

EJEMPLOS DEL TRABAJO:

- Atiende toda clase de emergencias tales como: accidentes automovilísticos, incendios, inundaciones, escapes de gas, derrames de materiales peligrosos, corte de árboles, rescates acuáticos, rescate vehicular, búsquedas y rescates de personas, querellas de manejo de abejas, asperjación (control de mosquitos) y otros.
- Ofrece primeros auxilios, de ser necesario, para estabilizar el (la) paciente / cliente hasta que pueda recibir atención médica por el personal de Emergencias Medicas.
- Dar charlas y conferencias que tengan que ver con cualquier tipo en el manejo de emergencias.
- Coordina con otras agencias estatales y municipales, tales como: Emergencias Medicas Municipal, Emergencias Medicas Estatal, Policía Municipal, Policía de Puerto Rico, Cuerpo de Bomberos, Junta de Calidad Ambiental, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias de Puerto Rico, AAA, AEE, entre otros.
- Inspecciona y provee mantenimiento al equipo y vehículos de trabajo y de rescate para que el mismo esté en condiciones óptimas para su uso tan pronto entra a turno.
- Reparte agua potable en camiones cisternas de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias a hospitales, centros de envejecientes y la comunidad en general en situaciones de emergencias o de escasez.

- Proteger vidas, propiedades y el medio ambiente mediante la prevención de accidentes relacionados con árboles, inundaciones, derrumbes, derrames de materiales peligrosos, etc.
- Interviene rápidamente y diligentemente en accidentes relacionados con las situaciones antes mencionadas.
- Realiza trabajos que requiere esfuerzo físico fuerte y exposición constante a riesgos fatales en casos de desastres naturales, tecnológicos o creados por el hombre.
- Realiza viajes oficiales con frecuencia de más de 15 salidas oficiales al año.
- Da mantenimiento a los vehículos oficiales utilizados en las emergencias.
- Prepara informes sobre los daños ocasionados a los ciudadanos por cualquier incendio, inundaciones u otros desastres naturales, tecnológicos o hechos por el hombre.
- Lleva registros de querellas atendidas y rinde informes sobre los mismos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS.

- Conocimientos considerables de las técnicas y procedimientos de búsqueda y rescate.
- Conocimientos de las técnicas de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar.
- Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones de emergencias.
- Habilidad para coordinar actividades de rescate.
- Habilidad para trabajar en condiciones de gran presión o tensión.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajos efectivos con clientes, compañeros y el público en general.
- Destrezas en el uso de equipos a utilizarse en situaciones de emergencias.
- Cuarto año de Esc. Superior acreditada.

- Poseer licencia para manejar vehículos pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico.
- Poseer adiestramientos de Búsqueda & Rescate, en Espacios Libres y Confinados, CERT, Materiales Peligrosos, WMD y CBRNE.
- Poseer certificación de primeros auxilios y resucitación cardo-pulmonar.

PREPARACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada y un año mínimo de experiencia en las operaciones de búsqueda y rescate.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses

- **SECCIÓN 2:** La persona que ocupe esta plaza tendrá un salario básico mensual de \$1,270.14 con **cargos a la partida # 01-06-01-91.01.**
- **SECCIÓN 3:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Hon. Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el día 9 de julio de 2012.

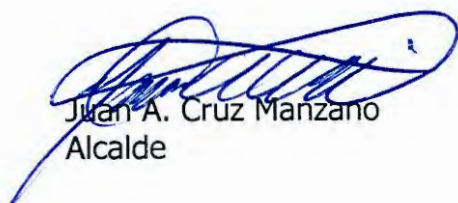


José P. Cacho Parés
Presidente



Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
El día 18 de julio de 2012.



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Rafael Montes Rosario**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie 2012-13** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de julio de 2012** con el **voto afirmativo de los doce (12)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. LEÍLA DÍAZ OCASIO
HON. JOSÉ O. ALICEA BARRETO
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

AUSENTES

HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de julio de 2012.


Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura